

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

AÑO 2018



TIVALSA

PUESTO DE BOLSA
MIEMBRO DE LA BVRD



CONTENIDO

<i>Introducción</i>	<i>1</i>
<i>Objetivos de la Sociedad</i>	<i>2</i>
<i>Resumen Gestión de Buen Gobierno correspondiente al año 2018</i>	<i>3</i>
<i>Entidades reguladoras</i>	<i>4</i>
<i>Hechos relevantes correspondientes al año 2018</i>	<i>5</i>
<i>Mención Acta de Asamblea General Ordinaria en donde conste la evaluación de Consejo de Administración del Informe Anual del Gobierno Corporativo</i>	<i>6</i>
<i>Principales Reglamentos o Normativas internas de Gobierno Corporativo</i>	<i>7</i>
<i>Procedimientos de resolución de conflictos internos</i>	<i>8</i>
<i>Políticas de Transparencia de la Información</i>	<i>9</i>
<i>Estructura de Administración de la Sociedad</i>	<i>10</i>
<i>Principales decisiones tomadas en asambleas generales y en el Consejo de Administración</i>	<i>11</i>
<i>Funcionamiento de las asambleas</i>	<i>12</i>
<i>Cumplimiento de los Derechos de los Accionistas</i>	<i>13</i>
<i>Cumplimiento de los Derechos de los Accionistas Minoritarios</i>	<i>14</i>
<i>Principales acuerdos adoptados con otras sociedades</i>	<i>15</i>
<i>Mecanismos de Supervisión y Control de Riesgos adoptados</i>	<i>16</i>
<i>Factores de riesgos materiales previsible</i>	<i>17</i>
<i>Cumplimiento a la remisión de las informaciones correspondientes al/los representantes de la masa de obligacionistas</i>	<i>18</i>
<i>Resumen de los Estados Financieros anuales auditados</i>	<i>19</i>
<i>Comités de Apoyo: Constitución y Funciones</i>	<i>20</i>
<i>Evaluación de los Comités de Apoyo, debidamente elaborada por el Consejo de Administración</i>	<i>21</i>
<i>Informaciones relevantes sobre las empresas controlantes o controladas que tengan vinculación económica con la sociedad</i>	<i>22</i>
<i>Políticas sobre Vinculados</i>	<i>23</i>

<i>Operaciones realizadas con personas vinculadas y el nivel de riesgo que representa</i>	<i>24</i>
<i>Grado de seguimiento a las disposiciones de Gobierno Corporativo</i>	<i>25</i>
<i>Políticas de información y comunicación de la sociedad para con los accionistas, la</i>	<i>26</i>
<i>Superintendencia del Mercado de Valores y otras entidades reguladoras</i>	
<i>Políticas y procedimientos contra lavado de activos adoptados durante el año 2018</i>	<i>27</i>
<i>Breve resumen del cumplimiento de las existencias legales aplicables y</i>	<i>28</i>
<i>adicionalmente, en el caso de las sociedades emisoras incluir el cumplimiento de las</i>	
<i>condiciones de la emisión de valores representativos de capital o deuda</i>	
<i>Otras Disposiciones que dicte la Superintendencia del Mercado de Valores a través</i>	<i>29</i>
<i>de Normas de Carácter General</i>	
<i>Otras disposiciones que dicte la Superintendencia del Mercado de Valores a través</i>	<i>30</i>
<i>de normas de carácter general</i>	

1. INTRODUCCIÓN

TIVALSA, S.A. – Puesto de Bolsa (en lo adelante “TIVALSA”) es una entidad de intermediación de valores constituida y organizada bajo las leyes de la República Dominicana. Es miembro de la Bolsa de Valores de la República Dominicana (BVRD) y como sociedad que opera de acuerdo con las disposiciones de la Ley número 249-17 del Mercado de Valores, está sujeta a la normativa de Gobierno Corporativo que establece la Superintendencia del Mercado de Valores (SIMV); en virtud de ello, procede con la presentación del Informe de Gobierno Corporativo correspondiente al año 2018.

Este informe comprende los principios, estructura, normas y prácticas que rigen el esquema de gobernanza corporativa de TIVALSA, lo cual constituye un elemento esencial para el conocimiento de la entidad, las bases que fundamentan su funcionamiento y el rol que representa en el Mercado de Valores de la República Dominicana.

La información consignada en este informe es presentada en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto número 664-12 contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores, así como de la Norma que establece disposiciones para la elaboración del Informe Anual de Gobierno Corporativo (R-CNV-2013-45-MV).

2. OBJETIVOS DE LA SOCIEDAD

Como organización, TIVALSA se ha centrado en utilizar prácticas de buen gobierno corporativo de manera equitativa y sana, con el propósito principal de continuar siendo una sociedad transparente, eficiente y diligente que contribuye al buen funcionamiento del Mercado de Valores.

En ese sentido, TIVALSA tiene como objeto social único la intermediación de valores de oferta pública y las demás actividades autorizadas por la Ley del Mercado de Valores y las normativas derivadas de esta. En tal sentido, los estatutos sociales de TIVALSA establecen un catálogo de operaciones que cumplen con las atribuciones consignadas en la ley en cuestión. A estos fines, TIVALSA se encuentra registrada en el Mercado de Valores bajo el número SIVPB-021, desde el 20 de agosto de 2013.

En ese sentido, TIVALSA ha identificado su misión, visión y valores, los cuales también constituyen sus objetivos constantes. A saber:

VISIÓN

“Ser el puesto de bolsa de referencia a nivel nacional, reconocido por su calidad de procesos, productos y servicios”.

MISIÓN

“Ser una institución financiera altamente competitiva y eficiente con productos innovadores y confiables, ofreciendo un servicio extraordinario a nuestros clientes en busca de una relación a largo plazo”.

VALORES

Honestidad

Integridad

Respeto

Profesionalismo

Responsabilidad Social Corporativa

3. RESUMEN GESTIÓN DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

TIVALSA siempre ha mantenido un enfoque de gobierno corporativo cimentado en la calidad de sus procesos, productos y servicios ofrecidos. Bajo ese espíritu, asume el compromiso de implementar, ejecutar y mejorar constantemente los principios y sanas prácticas de buen gobierno corporativo en consonancia con las mejores prácticas y los estándares establecidos.

Orientada en la cultura de gestión integral, además de los principios que definen los ideales para un buen Gobierno Corporativo, TIVALSA ha logrado fomentar las mejores prácticas para el crecimiento sostenible de la entidad. Se han definido políticas claras y contundentes para el manejo eficiente de la entidad, manteniendo un ambiente de supervisión y control que garantice el desarrollo efectivo de las metas establecidas para el período anual presentado.

Este informe es un compendio detallado de la estructura, reglas externas e internas y prácticas de gobierno corporativo e indica, para cada aspecto, las actuaciones que en este ámbito fueron realizadas durante el período que se informa.

4. ENTIDADES REGULADORAS

TIVALSA es una entidad de intermediación de valores que opera según las disposiciones contenidas en la Ley número 249-17 sobre el Mercado de Valores, y los servicios que presta están regulados y supervisados, o se reporta, a las siguientes instituciones:

- Consejo Nacional del Mercado de Valores (CNMV);
- Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana (SIMV); y,
- Bolsa de Valores de la República Dominicana (BVRD).

5. HECHOS RELEVANTES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2018

Durante el año 2018, TIVALSA informó a la Superintendencia del Mercado de Valores y al público en general, los siguientes Hechos Relevantes. A saber:

Fecha	Hecho Relevante
04 de mayo de 2018	TIVALSA informa la renuncia del Gerente de Riesgos con efectividad al 2 de mayo de 2018.

11 de junio de 2018	TIVALSA informa el ingreso del nuevo Gerente de Riesgos con efectividad al 11 de junio de 2018.
27 de noviembre de 2018	TIVALSA notifica la destitución del Secretario del Consejo de Administración e informa la designación del nuevo Secretario del Consejo.

6. MENCIÓN ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DONDE CONSTA LA EVALUACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

En fecha 30 de abril de 2019, fue celebrada la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de TIVALSA, la cual conoció la gestión llevada a cabo por el Consejo de Administración durante el período comprendiendo entre el primero (1ro.) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2018.

Conforme la Tercera Resolución adoptada por dicha Asamblea, los accionistas aprobaron la gestión realizada por el Consejo de Administración durante el período en cuestión, otorgando de esta manera, descargo a sus miembros en ocasión a tales gestiones.

Asimismo, dicha asamblea conoció el Informe del Comisario de Cuentas, los objetivos anuales de la sociedad, los factores de riesgos previsible y las estructuras y políticas de gobierno corporativo, entre otros asuntos tratados, de acuerdo con el orden del día correspondiente.

El acta en cuestión fue registrada en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, en cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Ley número 3-02 sobre Registro Mercantil.

7. PRINCIPALES REGLAMENTOS O NORMATIVAS INTERNAS DE GOBIERNO CORPORATIVO

TIVALSA cuenta, entre otras, con las siguientes políticas y procedimientos:

- Manual de Organización y Funciones;
- Manual para la Prevención del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva;
- Manual de Políticas y Gestión de Riesgos;
- Manual Administrativo de Políticas y Procedimientos;

- Manual de Gestión Humana;
- Código de Ética y Buena Conducta;
- Políticas de Compra de Bienes y Contratación de Servicios;
- Políticas de Interacción con Entidades Supervisoras;
- Políticas para Operaciones entre Partes Vinculadas;
- Políticas de Valorización; y
- Políticas de Inversiones.

Asimismo, los Estatutos Sociales contiene los principios de gobierno corporativo de la TIVALSA al tiempo de prever el funcionamiento de la estructura general de la entidad.

Durante el período que se informa, fueron emitidas e implementadas diversas políticas y procedimientos en procura de robustecer el esquema operativo de la entidad.

8. PROCEDIMIENTOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS INTERNOS

El personal directivo, gerencial y administrativo de TIVALSA, así como los accionistas la entidad y miembros del Consejo de Administración, siempre deben actuar en función de los mejores intereses de la institución y de sus clientes, fomentando la transparencia en sus comportamientos.

En ese sentido, los Estatutos Sociales para el caso de los accionistas y miembros del Consejo de Administración, y el Código de Ética y Buena Conducta de TIVALSA para el personal en sentido general, establecen las pautas para evitar y manejar las situaciones conflictivas que puedan suscitarse.

Así pues, durante el período que informamos, no se presentó ningún conflicto.

9. POLÍTICAS DE TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN

El proceso de comunicación y transmisión de información que se realiza a través de TIVALSA debe garantizar que:

- La información sea transmitida de manera simétrica;
- Verdadera y correcta; y
- En cumplimiento con las regulaciones.

En ese tenor, TIVALSA divulga y publica, ya sea a través de su página web o de cualquier otro medio que considere oportuno, toda la información necesaria a fin de mantener al público en general debidamente informado.

Asimismo, TIVALSA publica permanentemente en su página web, disponible para el público en general, la siguiente información:

- Información respecto de la administración: Quienes Somos; Misión, Visión y Valores; Productos y Servicios; Boletines Informativos; Memoria Anual; Gobierno Corporativo; Proceso de Inversión; Blog; Hechos y noticias relevantes; Canal de Denuncias; Contactos, entre otros.
- Información financiera: Estado de Resultados Resumidos; Balance General Resumidos; Estados Auditados.

TIVALSA, respecto de la Superintendencia del Mercado de Valores, en su condición de entidad regulada, remite a dicho ente supervisor toda la información periódica y eventual que requiera, en cumplimiento con las obligaciones de remisión de información establecida por la normativa vigente; y en relación con sus clientes, TIVALSA mantiene a la disposición de sus inversionistas toda la información que éstos requieran para la toma de decisiones informadas.

10. ESTRUCTURA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

• *Composición:*

La estructura básica de TIVALSA está compuesta, de forma principal, acorde a lo establecido por la Ley número 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones, y por la Ley del Mercado de Valores, así como por lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la entidad. A saber:

En ese sentido, la dirección y administración principal de TIVALSA está a cargo de los siguientes órganos:

- La Asamblea General de Accionistas;
- El Consejo de Administración;
- Los Comités de Apoyo; y
- El Gerente General y los demás funcionarios de la Sociedad designados por la Asamblea General o por el Consejo de Administración.

Por otra parte, TIVALSA cuenta con un capital suscrito y pagado al cierre del ejercicio por la suma de cien millones de pesos dominicanos (RD\$100,000,000.00).

Número de accionistas: 2
Accionistas: Sr. José Miguel González Cuadra
Sr. Rafael Patricio Medina Quiñones

• **Reglas de Organización y Funcionamiento del Consejo:**

El Consejo de Administración está compuesto por 5 miembros: Presidente, Vicepresidente, Secretario y vocales, respectivamente, los cuales son designados por la Asamblea General Ordinaria a excepción de los primeros miembros que hayan sido nombrados en la Asamblea Constitutiva.

• **Designación del Consejo de Administración:**

El Consejo de Administración de TIVALSA está compuesto por los siguientes funcionarios:

José Miguel González Cuadra	Presidente
Rafael Patricio Medina Quiñones	Vicepresidente
Paola Mariel Clisante Peralta	Secretaria
Petronila Ramírez Castro	Vocal
Yexenia Arelis Natera Gómez	Vocal

Por su parte, la Asamblea General Ordinaria de TIVALSA se reúne al menos una vez año para conocer los asuntos incluidos en el orden del día, entre los cuales deben encontrarse los siguientes:

- a) Deliberar y estatuir sobre las cuentas anuales pudiendo aprobar, enmendar o rechazar los estados financieros que muestran la situación activa y pasiva de la compañía, el Estado de Ganancias y Pérdidas, y cualesquiera otras cuentas y balances; después de oído el informe del Comisario y del informe de gestión anual del Consejo de Administración sobre la situación de la Sociedad y el resultado del ejercicio social anterior; Aprobar o no la gestión anual del Consejo de Administración y si procede dar descargo a los miembros del Consejo de Administración y al Comisario.
- b) Decidir sobre las amortizaciones de las pérdidas y resolver sobre la aplicación de los beneficios, si los hubiere, su forma de pago o el destino que deba darse a los mismos, debiendo separar las sumas correspondientes a la Reserva Legal, y pudiendo destinar otros fondos a reservas facultativas que se consideren necesarias para el buen desenvolvimiento de la Sociedad;
- c) Elegir por el período establecido en los estatutos a los miembros del Consejo de Administración y al Comisario de Cuentas, cuando corresponda y determinar si sus funciones serán gratuitas o remuneradas, y en este último caso, fijarle su remuneración;
- d) Ratificar el presupuesto de gastos para el ejercicio social siguiente, aprobado por el Consejo de Administración y modificar dicho presupuesto o rechazarlo íntegramente, siempre que exista causa justificada;
- e) Deliberar sobre los objetivos anuales de la Sociedad;

- f) Deliberar sobre los factores de riesgo material previsible;
- g) Deliberar sobre las estructuras y políticas de gobierno corporativo;
- h) Estatuir sobre todas las contestaciones y todos los poderes especiales que deban ser conferidos al Consejo de Administración sobre cuestiones previstas o no y, de manera general, conocer todos los asuntos que le sean sometidos por este último organismo y que sean de su atribución;
- i) Autorizar la suscripción de préstamos subordinados, delegándose en el Consejo de Administración la determinación de las condiciones del préstamo que se tome;
- j) Tomar acta de las acciones suscritas y pagadas durante el año, con cargo al capital autorizado;
- k) Nombrar los auditores externos.

Asimismo, durante el año 2018, TIVALSA contó con los siguientes ejecutivos principales:

Vivian Guerrero Mena	Directora de Administración General
William Veloz Domínguez	Director de Mercado Monetario
Alonso Peña Reyes	Contralor
Odalys Barrera Ruíz	Directora de Operaciones y Tecnología
Paola Mariel Clisante Peralta	Directora Legal y de Cumplimiento / Oficial de Cumplimiento
Carmen Rodríguez Almánzar	Directora de Negocios

• ***Información sobre los miembros del Consejo que cuenten con cargos dentro de la sociedad y la relación de estos y los Accionistas Mayoritarios (familiar, comercial, contractual o societaria):***

El accionista mayoritario de TIVALSA es el señor José Miguel González Cuadra, quien ocupa la posición de Presidente del Consejo de Administración de la sociedad.

Respecto del período que se presenta, a partir del 26 de noviembre de 2018, la señora Paola Mariel Clisante Peralta, Secretaria del Consejo de Administración, ocupa la posición de Directoral Legal y de Cumplimiento y Oficial de Cumplimiento de la entidad.

Los demás miembros del Consejo de Administración no poseen cargos en TIVALSA.

• ***Indicación de la existencia de consejeros cruzados o vinculados:***

TIVALSA no posee consejeros cruzados o vinculados.

• ***Información sobre los procesos de selección, remoción o reelección de los miembros del Consejo y la remuneración global recibida:***

Los estatutos sociales de TIVALSA contienen, en su Título V, las disposiciones relativas a la selección, remoción, reelección y remuneración de los miembros del Consejo de Administración de la entidad. A saber:

“ARTÍCULO 45: COMPOSICIÓN, DESIGNACIÓN Y DURACIÓN.- La Sociedad será dirigida y administrada por un Consejo de Administración con facultad para resolver sobre cualquier asunto con tal de que no sean de los atribuidos a las Asambleas Generales ni al Comisario. El Consejo de Administración estará compuesto por no menos de **cinco (5) miembros**, que se denominarán Presidente, Vicepresidente, Secretario y Vocales, los cuales serán designados por la Asamblea General Ordinaria a excepción de los primeros miembros que se nombran en la Asamblea Constitutiva. Los miembros del Consejo de Administración podrán ser o no accionistas de la Sociedad y podrán ser personas físicas o morales, excepto el Presidente y el Vicepresidente, quienes siempre deben ser personas físicas. Los miembros del Consejo de Administración serán elegidos por la Asamblea General, expresarán su aceptación a las funciones al firmar el acta que se levante de la reunión y si están ausentes lo harán por escrito o lo declararán en la primera reunión del Consejo a la que asistan. Los miembros del Consejo desempeñarán sus funciones por un período de **dos (2) años** y podrán ser reelegidos, no obstante, su mandato podrá ser revocado en cualquier fecha por la Asamblea General, por la mayoría requerida para su nombramiento, sin tener que justificar la medida ni comprometer su responsabilidad y sin que el caso figure en la agenda de la convocatoria”.

“ARTÍCULO 46: VACANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- En caso de producirse vacantes en los puestos del Consejo de Administración por muerte, incapacidad, inhabilitación, licencia, renuncia, o ausencia que a juicio de este organismo impidan el normal desenvolvimiento de sus labores, los demás miembros, dentro de los quince (15) días calendario de ocurrida la vacante o vacantes, designarán el o los suplentes provisionales, que durarán en sus funciones hasta la próxima Asamblea General Ordinaria Anual, o la que hiciera sus veces, la cual ratificará o elegirá el o los miembros necesarios para completar el período de elección de que se trate. Si el Consejo no eligiere el o los nuevos miembros suplentes y las vacantes impidieran la celebración de las sesiones, cualquiera de los miembros restantes deberá convocar inmediatamente la Asamblea General para ratificar los nombramientos y completar el número de miembros del Consejo.

Respecto de la designación o selección, el artículo 45 de dichos estatutos, consignan que en caso de producirse vacantes en los puestos del Consejo de Administración por muerte, incapacidad, inhabilitación, licencia, renuncia, o ausencia que a juicio de este organismo impidan el normal desenvolvimiento de sus labores, los demás miembros, dentro de los quince (15) días calendarios de ocurrida la vacante o vacantes, designarán el o los suplentes provisionales, que durarán en sus funciones hasta la próxima asamblea general ordinaria anual, o la que hiciera sus veces, la cual ratificará o elegirá el o los miembros necesarios para completar el periodo de elección de que se trate”.

“ARTÍCULO 47: REMUNERACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES.- Las funciones de los administradores podrán ser gratuitas o remuneradas. En este último caso, la Asamblea General que los designe fijará su remuneración, siempre con sujeción a las previsiones de la Ley. Dichas remuneraciones podrán ser una o varias de las siguientes:

a) Una participación en las ganancias deducida de los beneficios líquidos y después de cubiertas la reserva legal y estatutaria. Esta participación no podrá exceder el diez por ciento (10%) de las referidas ganancias aplicadas al conjunto de los administradores. Esta retribución se podrá convenir con independencia de los sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente;

b) Una suma fija anual, a título de honorarios, por asistencia a las reuniones, dispuesta por la Asamblea General Ordinaria Anual y cuyo monto será incluido en los gastos de explotación;

c) Remuneraciones excepcionales para las misiones o los mandatos confiados, que puedan ser atribuidas por el Consejo de Administración. En este caso, estas remuneraciones, incluidas en los gastos de explotación, estarán sometidas a las autorizaciones establecidas por la Ley y los presentes estatutos”.

Los miembros del Consejo de Administración de TIVALSA no recibieron remuneraciones durante el período objeto del presente informe.

• **Indicación sobre cambios en la estructura corporativa (fusiones, adquisiciones, entre otros), cuando aplique:**

Durante el año 2018, no se produjeron fusiones, adquisiciones ni escisiones.

Por su parte, el 26 de noviembre de 2018, la señora Paola Mariel Clisante Peralta fue designada como Secretaria del Consejo de Administración en sustitución del señor José Enrique Espín.

11. PRINCIPALES DECISIONES TOMADAS EN ASAMBLEAS GENERALES Y CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

En el año 2018, fueron celebradas las Asambleas Generales de accionistas, así como reuniones del Consejo de Administración. En estas fueron tomadas, principalmente, las siguientes decisiones:

En atribuciones de la Asamblea Ordinaria Anual:

1. Aprobar las cuentas y balances de la Sociedad presentados en el informe del Comisario de Cuentas referente al ejercicio fiscal;
2. Conocer el Informe Anual del Consejo de Administración presentado por el Presidente;
3. Ratificar en sus cargos a los miembros del Consejo de Administración y Comisario de Cuentas;
4. Ratificar en sus funciones a los Auditores Externos;
5. Deliberar sobre los objetivos anuales de la Sociedad;
6. Deliberar sobre los factores de riesgo material previsibles; y
7. Deliberar sobre las estructuras y políticas de gobierno corporativo de la Sociedad, entre otras.

En atribuciones de la Asamblea Ordinaria Anual:

1. Otorgar y ratificar los poderes de firmas necesarios para las aperturas y movilización de cuentas bancarias en entidades de intermediación financiera de la República Dominicana, como en el extranjero en representación de la Sociedad, así como ante entidades que ofrecen los servicios de depósito centralizado de valores;
2. Otorgar y ratificar los poderes de firmas necesarios para las aperturas y movilización de cuentas de corretaje en entidades de intermediación de valores de la República Dominicana, como en el extranjero en representación de la Sociedad; y
3. Conocer sobre la destitución del Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad y del nombramiento de su sustituto, entre otras.

En atribuciones del Consejo de Administración:

1. Conocer y aprobar los Estados Financieros mensuales;
2. Conocer y aprobar las Declaraciones Juradas de Solvencia mensuales;
3. Conocer y aprobar las Políticas de Inversiones;
4. Conocer y aprobar las Políticas de Operaciones con Partes Vinculadas;
5. Conocer y aprobar las modificaciones a las Políticas de Compras y Contrataciones;
6. Designar a la persona que ocupará la posición de Gerente de Riesgos;
7. Conformar y designar al Comité de Dirección;
8. Conocer y aprobar la Metodología para la Matriz de Riesgo de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva;
9. Conocer y aprobar el Procedimiento de Apertura de Cuenta de Corretaje;
10. Conocer y aprobar el Procedimiento de Cierre Contable;
11. Conocer y aprobar el Procedimiento de Conciliación Bancaria;
12. Conocer y aprobar el Procedimiento de Interacción con las entidades Supervisoras, Manejo de Inspecciones y Seguimientos a Reportes Normativos;
13. Conocer y aprobar las Políticas de Compra de Bienes y Contratación de Servicios;
14. Conocer y aprobar las modificaciones requeridas por la Norma R-CNV-2017-47-MV en relación al Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva;
15. Conocer y aprobar la ratificación del Oficial de Cumplimiento de la Sociedad;

16. Conocer y aprobar el Manual de Gestión Humana;
17. Conocer y aprobar el Reglamento del Comité de Auditoría Interna;
18. Conocer y aprobar los Estatutos de Auditoría Interna; y
19. Conocer y aprobar el Manual de Auditoría Interna, entre otros.

12. FUNCIONAMIENTO DE LAS ASAMBLEAS

Conforme a los Estatutos Sociales de TIVALSA, la asamblea General de Accionistas conformada en proporción y mediante las formalidades requeridas para deliberar válidamente en representación universal de los accionistas. De conformidad con estas atribuciones y con las reglas que rigen su funcionamiento, las Asambleas Generales de Accionistas se dividen en:

- a) Asambleas Constitutivas;
- b) Asambleas Extraordinarias;
- c) Asambleas Ordinarias; y,
- d) Asambleas Combinadas.

La Asamblea General de Accionistas tiene las facultades que la Ley y los estatutos le confieren expresamente.

La distinción entre los diferentes tipos de asambleas radica en los asuntos que conozca y las decisiones que se puedan tomar en uno u en otra. La Asamblea Constitutiva tiene como objetivo aprobar los actos inherentes a la formación de la sociedad. Por su lado, son extraordinarias las encargadas de conocer las decisiones que conlleven modificación de estatutos y los procesos relevantes de la vida social; y ordinarias cuando las decisiones que haya que tomarse se refieren a actos de gestión o de administración o a un acto cualquiera de aplicación o interpretación de los estatutos. Así pues, serán combinadas cuando sean Ordinarias y Extraordinarias a la vez.

a. Fecha y lugar de las asambleas:

Toda Asamblea General de Accionistas, se reunirá en el lugar, hora, día y fecha indicados en la convocatoria. Las reuniones tendrán lugar en el domicilio social o en cualquier lugar del territorio nacional que se indique en la convocatoria.

La Asamblea General en funciones de Ordinaria Anual se reunirá todos los años dentro de los ciento veinte (120) días siguientes al cierre del ejercicio social de que se trate.

b. Convocatoria. Facultad de convocar:

Las convocatorias para las Asambleas Generales de Accionistas serán realizadas por decisión del Consejo de Administración o por cualquier funcionario con facultad para hacerlo de acuerdo con las

disposiciones de los Estatutos y de la Ley, y en su defecto, serán convocadas en la forma indicada a continuación:

- a) En caso de urgencia por el comisario de cuentas o por un mandatario designado en justicia en virtud de sentencia rendida por el juez de los reherimientos en ocasión de una demanda incoada por cualquier accionista.
- b) Por titulares de acciones que representen, al menos, la décima parte (1/10) del capital social suscrito pagado quienes deberán elevar su solicitud de convocatoria con su correspondiente Orden del Día a través de su representante o del Comisario de Cuentas.
- c) Por los liquidadores en los casos autorizados por la Ley y los estatutos.

c. Orden del día:

Será redactado por el órgano social o por la(s) persona(s) que haga(n) la convocatoria de la Asamblea General.

d. Directiva de las asambleas:

Las Asambleas Generales de Accionistas serán presididas por el Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, y a falta de este, por el Vicepresidente. En caso de ausencia del Presidente y del Vicepresidente, la Asamblea elegirá un Presidente Ad-Hoc. Si la Asamblea fuere convocada por el Comisario de Cuentas, por mandatario judicial o por los liquidadores, entonces la Asamblea será presidida por aquel o uno de aquellos que la haya convocado.

e. Derecho de asistir y votar en las asambleas:

Todo accionista tiene derecho a concurrir a las Asambleas Generales y votar en ellas, salvo el caso del Presidente y del Secretario, que si no son accionistas deben asistir a las Asambleas, pero no puede votar.

f. Quórum y mayoría:

Para deliberar válidamente, en la asamblea general constitutiva deberán estar presentes o representados los titulares de las dos terceras (2/3) partes de las acciones del capital suscrito y pagado. Si esta condición no se cumple, la asamblea general constitutiva será convocada de nuevo y deliberada válidamente con cualquier quórum.

g. Atribuciones de la Asamblea Constitutiva:

La Asamblea General Constitutiva tiene las atribuciones siguientes:

- a) Constatará que por lo menos la proporción del capital ha sido suscrito y pagado;

- b) Verificará el pago de las acciones en numerario y aprobará, si fuera el caso, la evaluación de los bienes aportados en naturaleza, después de conocer el informe del comisario de aportes anexo a los estatutos;
- c) Deliberará acerca de las ventajas particulares;
- d) Aprobará los estatutos sociales;
- e) Nombrará el consejo de administración, los comisarios de cuentas si no estuvieran designados en los estatutos, el comité de auditoría, si lo hubiere;
- f) Otorgará descargo a los fundadores de todas las gestiones constitutivas;
- g) Declarará constituida la sociedad;
- h) Nombrará a los primeros auditores externos.

h. Atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria:

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas tiene las atribuciones siguientes:

- a) La modificación de los estatutos sociales;
- b) El aumento o reducción de capital social autorizado;
- c) La transformación en otro tipo de sociedad, y sobre la fusión, la absorción, la escisión, disolución y liquidación de la Sociedad sobre los demás procesos relevantes de la vida social que comporten una modificación a sus estatus;
- d) La enajenación total del activo fijo o pasivo;
- e) La emisión de valores, como son las acciones u obligaciones, en las condiciones establecidas por las Leyes;
- f) Realizar o autorizar todos los actos atribuidos a los demás órganos sociales, aun aquellos que son de la competencia de la Asamblea General Ordinaria, del Consejo de Administración o del Presidente, con excepción de aquellos atribuidos al Comisario;
- g) Regularizar cualquier nulidad, error u omisión, así como ratificar, revocar o modificar cualquier decisión adoptada en una Asamblea anterior.

i. Atribuciones de la Asamblea General Ordinaria:

La Asamblea General Ordinaria conoce y decide de todos los actos y operaciones que se refieran a hechos de gestión o de administración de la TIVALSA, incluso tomar todas las decisiones no mencionadas en el artículo anterior que conciernan al conjunto de los accionistas les corresponde A saber:

- a) Estatuir sobre las cuestiones que no sean conocidos o que excedan de la competencia del Consejo de Administración y otorgarle a este las autorizaciones necesarias en todos los casos en que sus poderes sean insuficientes;

- b) Ejercer todas las atribuciones de la asamblea General Ordinaria Anual cuando por cualquier causa no se haya reunido dicha Asamblea o cuando no haya resuelto sobre asuntos de su competencia;
- c) Realizar o autorizar cualquier acto, función o asunto que no esté específicamente atribuido por estos Estatutos o por la Ley a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. Puede, además, válidamente realizar o autorizar todos los actos que sean de la competencia del Consejo de Administración y del Presidente;
- d) Regularizar cualquier nulidad, error u omisión, así como ratificar, revocar o modificar cualquier decisión adoptada en una Asamblea General Ordinaria anterior;
- e) Decidir sobre todas las instancias en responsabilidad contra los Administradores y el comisario por faltas relativas a su gestión y aceptar arreglos y transacciones cuando fueren procedentes.
- f) Revocar el nombramiento de los Administradores, individual, parcial o conjuntamente, y del Comisario de cuentas, antes de cumplir su periodo de elección y designar sus sustitutos.
- g) Conocer y decidir sobre las convenciones intervenidas entre los administradores y la Sociedad, que a tales fines le someta al Consejo de Administración en virtud de lo estipulado en la Ley en los presentes estatutos;
- h) Designar un Presidente provisional, en caso de que el Presidente y el Vicepresidente se vean imposibilitado para desempeñar sus funciones.

13. CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS

A los accionistas de TIVALSA se les ha conferido los derechos políticos y económicos asociados con su respectivo compromiso, los cuales han sido debidamente respetados y garantizados. Entre ellos se encuentra asistir a las asambleas ordinarias y extraordinarias y ser responsables de sus votos. Asimismo, ostentan los siguientes derechos:

- Derecho de participar proporcionalmente en el reparto de los beneficios sociales; así como del activo social, del capital, fondos de reservas y en el patrimonio resultante de la liquidación y en los demás casos establecidos por la ley y los estatutos;
- Derecho de suscripción preferente y proporcional en la emisión de nuevas acciones, y de igual forma, adquirir las acciones puestas en ventas por la Sociedad y por los demás accionistas;
- Derecho de participar con derecho a voz y voto en las asambleas generales, en las consultas escritas y en los acuerdos de socios de conformidad con lo estipulado por la Ley y los Estatutos y elegir y ser elegido. Cada acción da derecho a un voto;
- Derecho de obtener información societaria y financiera, así como examinar los libros y documentos sociales, de acuerdo con la Ley y los estatutos;

- Derecho a ceder o transmitir sus acciones de acuerdo con lo establecido en la Ley y en los presentes estatutos;
- Derecho al dividendo, es la parte del beneficio que la sociedad decide repartir entre sus propietarios;
- Derecho de convocatoria a Junta y a consignar sus intervenciones y votos en el acta de esta;
- Derecho a votar individualmente los nombramientos y ceses de los consejeros y aprobar las remuneraciones y las políticas de remuneración del Consejo.

14. CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS MINORITARIOS

Los derechos conferidos a los accionistas minoritarios por aplicación de los Estatutos Sociales de TIVALSA han sido respetados y garantizados en todo momento.

15. PRINCIPALES ACUERDOS ADOPTADOS CON OTRAS SOCIEDADES

Dentro de los principales acuerdos adoptados en 2018, se encuentran:

- Contrato de Arrendamiento suscrito entre Santo Domingo Motors Company, S.A. y TIVALSA en fecha 1ro. de mayo de 2018.
- Contrato de Arrendamiento de Equipos suscrito entre Ricoh Dominicana, S.R.L. y TIVALSA, en fecha 1ro. de febrero de 2018.

16. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE RIESGOS ADOPTADOS

1. Mecanismos de Supervisión y Control de Riesgos Adoptados:

A continuación, presentamos los lineamientos generales de los cuales emanan las políticas de administración integral de riesgos financieros, definidas por el Consejo de Administración y el Comité de Riesgos, los cuales enfatizan y aseguran la clave primordial en la fijación y determinación de los riesgos, que necesaria y obligatoriamente, deben ser adoptados para la correcta supervisión y control de los riesgos en los que TIVALSA, incurre con su operación.

- **Clasificación:**

Riesgos inherentes al negocio: son los riesgos inherentes a la actividad financiera que provienen de la naturaleza misma del negocio, y de la esencia de los instrumentos financieros negociados por los intermediarios financieros.

Fundamentalmente, los tipos de riesgos inherentes a los que se encuentra expuesto TIVALSA son los siguientes:

- Riesgo de Mercado (incluyendo tipo de cambio, tasa de interés y precio)
- Riesgo de Liquidez
- Riesgo de Crédito/Contraparte
- Riesgo Operacional, entre otros.

Estos riesgos son tomados, por ser inherentes al negocio, voluntariamente y/ o conscientemente, que por su naturaleza no se puede separar de la situación donde existe y son propio de cada actividad, sin tener en cuenta el efecto de los controles.

Todas las actividades de una organización implican riesgos que se deben gestionar. El proceso de gestión del riesgo ayuda a tomar decisiones teniendo en cuenta la incertidumbre y la posibilidad de futuros sucesos o circunstancias (previstas o imprevistas) y sus efectos sobre los objetivos acordados. Dicho proceso consta de etapas o actividades., que son coordinadas para dirigir y controlar el riesgo en la organización, para ello TIVALSA ha definido lo que son los límites de riesgos inherentes al negocio.

1.1. Mecanismos de supervisión de los riesgos inherentes al negocio:

- *Responsabilidad para la fijación, revisión y aprobación de límites inherentes al negocio:* Los límites a los riesgos inherentes al negocio, son fijados, revisados y aprobados por el Comité de Riesgos y el Consejo de Administración que proveen las políticas y metodologías para identificar, medir, informar, monitorear y controlar los riesgos inherentes del negocio.
- *Definición de límites de Riesgo:* Los límites de riesgo es la cantidad máxima de riesgo que puede ser asumida por TIVALSA, es decir, corresponden a la asignación de la declaración del apetito a cada línea de negocio, bajo criterios de riesgo/ retorno. Los límites de riesgo deben ser fijados dentro de un nivel para de esta manera limitar la exposición al riesgo, así como que deben establecerse en consonancia con el apetito al riesgo tomando en cuenta los intereses tanto de clientes como de accionistas, además de tener en cuenta el capital/retorno y resto de requerimientos reglamentarios; una vez definidos deben ser adoptados obligatoriamente por las Unidades de Negocio que apliquen, así toda actividad de negocio en que se incurra deberá tener adherencia a los mismo.
- *Adopción obligatoria del criterio de riesgo/ retorno para la fijación de límites de riesgo:* La determinación de los límites de riesgo debe ser parte integral del proceso anual de planificación de negocios y debe ser consistente con el apetito global de TIVALSA, para la asunción de riesgos y el logro de las metas financieras estratégicamente planeadas por la entidad.

1.2. Mecanismos de control de riesgos adoptados:

En cuanto a los mecanismos de control, TIVALSA, en la figura del Consejo Administrativo, ha establecido los siguientes lineamientos, a saber:

- *Límites de volumen para los riesgos inherentes al negocio:* Son denominados límites de volumen a aquellos límites de riesgos inherentes al negocio que se expresen como una cantidad de dinero, y que aplican sobre exposiciones de riesgos inherentes al negocio.

- *Límites de valor en riesgo para los riesgos inherentes al negocio:* Son denominados límites de valor en riesgo a aquellos límites que se expresan como la máxima cantidad de efectivo o dinero que TIVALSA tolera arriesgar o perder, en exposiciones particulares a riesgos inherentes al negocio, sujetas a valoración en un factor de mercado, el referido monto lo llamaremos *monto potencial de pérdida*. Estos límites son de carácter dinámicos, ya que los montos en posición han de ajustarse dinámicamente de acuerdo con la variación del factor de volatilidad, para no exceder el límite fijado.

17. FACTORES DE RIESGOS MATERIALES PREVISIBLES

Con relación al período presentado en este informe, no existen factores de riesgos materiales previsibles en relación con el pago de capital e intereses, ya que TIVALSA no posee emisiones de valores representativos de deuda o capital en el mercado nacional o internacional.

18. CUMPLIMIENTO A LA REMISIÓN DE LAS INFORMACIONES CORRESPONDIENTES AL/LOS REPRESENTANTES DE LA MASA DE OBLIGACIONISTAS, EN LOS CASOS QUE APLIQUE

TIVALSA no es una sociedad emisora de valores de oferta pública, por tanto, no aplica la remisión de informaciones relativas a los representantes de la masa de obligacionistas.

19. RESUMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y DE EXPLOTACIÓN DE LA SOCIEDAD

El resumen de los Estados Financieros auditados correspondientes al período 2018, abarcan los siguientes indicadores y explicaciones:

Indicadores Financieros	Mínimo requerido	A Diciembre 2018
Patrimonio Contable	18,100,000	323,983,630
Patrimonio Contable de Riesgo Primario (Nivel 1) (RD\$)	153,400,000	323,971,130

Patrimonio y Garantías de Riesgo (RD\$)	153,400,000	323,971,130
Patrimonio Líquido (RD\$)	111,000,000	250,814,327
Límite de Posición Global Neta en Divisas (RD\$)	153,400,000	42,731,359
Índice de Patrimonio y Garantías de Riesgo	0.155	0.550
Índice de Patrimonio y Garantías de Riesgo Primario (Nivel 1)	0.103	0.550

Al 31 de diciembre del 2018, TIVALSA calificaba dentro de la tipología de Actividades Universales de Intermediación, Corretaje y por Cuenta Propia, de acuerdo con las características de su capital social suscrito y pagado, de su patrimonio líquido y su garantía de riesgo primario (Nivel 1).

Para el período terminado al 31 de diciembre 2018, TIVALSA obtuvo utilidades ascendentes al monto de RD\$6,330,098.

Al 31 de diciembre del 2018, TIVALSA mantiene inversiones en Instrumentos a Valor Razonable de RD\$ 1,294,963,935, Instrumentos a Costo amortizado es de RD\$11,354,808 y un portafolio de instrumentos financieros derivados por un valor de RD\$132,420,508.

Así pues, TIVALSA, al 31 de diciembre del 2018, cuenta con Encargos de Confianza por contratos de mandatos para apertura y manejo de servicio de custodia de valores ante depositarios autorizados por RD\$5,674,702,456.

20. COMITÉS DE APOYO: CONSTITUCIÓN Y FUNCIONES

La estructura organizacional de TIVALSA comprende la existencia de los comités de apoyo como parte fundamental de la gestión del Consejo de Administración. Estos son los comités de Cumplimiento, Riesgos y Auditoría Interna, los cuales responden directamente al Consejo.

A continuación, se precisan sus funciones y conformación para el período objeto del presente informe.

Comité de Cumplimiento:

- **Composición:**

De acuerdo con la normativa vigente para el período de que se trata, el Comité de Cumplimiento estará integrado por un número impar, como mínimo de tres (3) miembros con voz y voto:

- Un miembro del Consejo de Administración que no ocupe cargos ejecutivos dentro de la sociedad, quien lo presidirá;
- El Gerente General; y
- Los Gerentes de Operaciones o de Negocios.

El Oficial de Cumplimiento asiste a las reuniones del Comité en calidad de secretario, con voz, pero sin voto.

- **Funciones:**

El Comité de Cumplimiento tendrá las funciones siguientes:

- Revisar periódicamente las políticas, procedimientos y controles aprobadas por el consejo de administración e implementados por la entidad para cumplir con las disposiciones para la prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, previstos en las leyes y normas aplicables;
- Remitir y presentar al consejo de administración a través del presidente del comité de cumplimiento o, en su defecto, del secretario de dicho comité, las decisiones adoptadas de acuerdo con las actas de las reuniones celebradas por el comité de cumplimiento;
- Realizar reuniones periódicas con el fin de revisar las diferencias que pudieron haberse presentado con relación a los procedimientos previamente aprobados y tomar las medidas y acciones correctivas de lugar;
- Proponer al consejo de administración del sujeto obligado las medidas a aplicar a los fines de mitigar el riesgo de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva;
- Analizar las denuncias presentadas a través de los canales implementados por la entidad sobre la ocurrencia de conductas tipificadas como delitos comunicados a la Superintendencia, a fin de poder generar mecanismos de alertas y procedimientos que sirvan para futuras operaciones, incorporando en las políticas internas y en los programas de capacitación temas relacionados con los hechos denunciados, cuando aplique;
- Decidir sobre el mantenimiento o desvinculación de un cliente sobre el cual se entienda que implica un alto grado de riesgo para la entidad;
- Conocer las acciones disciplinarias en contra de los empleados de la entidad, propuestas por el oficial de cumplimiento o el área de recursos humanos, por violación al código de ética o a las políticas y procedimientos para la prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva;
- Determinar y establecer los aspectos de riesgo vinculados al lavado de activos,

financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva en las operaciones que ejecuta el sujeto obligado; y

- Verificar el cumplimiento y los resultados obtenidos de la aplicación de los programas de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva y control de cumplimiento normativo llevados a cabo por la entidad, para lo cual recibirá, como mínimo, informes cada cuatro (4) meses de parte del oficial de cumplimiento o ejecutivo de control interno, cuando aplique, sobre la ejecución de dichos programas.

Comité de Riesgos:

El Comité de Riesgos es el cuerpo organizacional establecido para dirigir y supervisar el sistema de administración integral de riesgo de la entidad y el plan de continuidad de negocios, así como para proponer al Consejo de Administración y a la Alta Gerencia las modificaciones necesarias a las políticas y la determinación de los límites y tolerancias máximas de exposición de riesgo de acuerdo con los estudios que sobre el participar presente el responsable de Administración de Riesgos.

El Comité de Riesgos está integrado por tres (3) miembros con voz y voto:

- Un miembro independiente del Consejo de Administración, quien lo presidirá, y no podrá ser una persona vinculada a la entidad.
- Un miembro independiente del Consejo de Administración, que no ocupe cargos ejecutivos dentro de la sociedad.
- El Gerente de Riesgos, quien fungirá como secretario del Comité.

Dicho Comité se reunirá como mínimo una (1) vez al mes con fines de realizar la revisión ordinaria de la gestión de riesgos de la entidad y dar seguimiento a sus exposiciones, sin embargo, en caso de cualquier situación extraordinaria que pueda comprometer las posiciones puesto, es reunirá la cantidad de veces y con la frecuencia que sea requerida por el Consejo de Administración o por el Presidente del Comité. El secretario del Comité levantará un acta de cada sesión, que contendrá los temas y aspectos tratados y las decisiones adoptadas. Las actas deberán de ser revisadas, aprobadas y firmadas por todos los miembros presentes y firmadas por los miembros ausentes, como constancia de haber tomado conocimiento de su contenido.

- **Funciones:**

Al Consejo de Administración:

- Informar sobre la exposición a los riesgos asumida por la entidad y sus resultados.
- Reportar los análisis de la sensibilidad del valor de la entidad y de los resultados a las variaciones de los diferentes factores de riesgos.
- Proponer para aprobación los límites en las exposiciones originadas por las operaciones de financiamiento e inversiones, por líneas de negocios y operaciones, en forma individual y consolidada.

- Informar sobre las medidas correctivas implementadas tomando en cuenta el resultado de las evaluaciones de los procedimientos de administración de riesgos.

Aprobar:

- La metodología para identificar, medir, monitorear, controlar, informar y revelar los distintos tipos de riesgos de las líneas de negocios y operaciones, actuales y futuras.
- Los modelos, parámetros y escenarios que habrán de utilizarse para llevar a cabo la medición, control y monitoreo de los riesgos.
- Los excesos a los límites de exposición de los distintos tipos de riesgos y entre distintas unidades de negocios.
- Las funciones del área de administración de riesgos.

Dar seguimiento continuamente:

- A las políticas de riesgos y a los límites.
- Al cumplimiento de objetivos, procedimientos y controles en la celebración de operaciones, así como de los límites de exposición de riesgos.
- A la adopción, implementación y comunicación de los planes de acción para eventos de contingencia por caso fortuito o fuerza mayor, que impidan el cumplimiento de los límites de exposición de riesgos establecidos.
- A las mejores prácticas en la materia de gestión de riesgos y mantener el compromiso de una mejoría constante.

21. EVALUACIÓN DE LOS COMITÉS DE APOYO, DEBIDAMENTE ELABORADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El Consejo de Administración de TIVALSA confirma la efectividad de la gestión de los Comités de Apoyo, en el marco de la preservación de una buena administración interna y su correcta funcionalidad.

22. INFORMACIONES RELEVANTES SOBRE LAS EMPRESAS CONTROLANTES O CONTROLADAS QUE TENGAN VINCULACIÓN ECONÓMICA CON LA SOCIEDAD

TIVALSA no posee empresas controlantes o controladas.

23. POLÍTICAS SOBRE VINCULADOS

TIVALSA, en su desarrollo de actividades con vinculados -sin perjuicio de las demás-, conduce sus actuaciones en el marco de las Políticas para Operaciones entre Partes Vinculadas y del Código de Ética y Buena Conducta, que establecen los principios y reglas que la entidad debe seguir respecto de las transacciones con partes vinculadas, con la finalidad de que se celebren en términos de transparencia, imparcialidad y equidad, evitando la ocurrencia de conflicto de intereses y manteniendo las mejores prácticas de Gobierno Corporativo, con apego al referido Código de Ética y Buena Conducta y las demás políticas relacionadas.

En tal sentido, dichos documentos recogen los lineamientos de valoración, aprobación y revelación para regular las referidas transacciones entre partes relacionadas e identifica los mecanismos de aplicación y las instancias responsables para su cumplimiento.

24. OPERACIONES REALIZADAS CON PERSONAS VINCULADAS Y EL NIVEL DE RIESGO QUE REPRESENTA

Durante el año 2018, TIVALSA realizó operaciones con personas relacionadas o vinculadas, dentro de las cuales se encuentran aquellas entidades donde los accionistas y Consejeros poseen control directo o indirecto, así como con colaboradores de la entidad.

Así pues, las transacciones realizadas durante el 2018 con personas vinculadas fueron realizadas de acuerdo con las precisiones establecidas por las Políticas de Operaciones con Partes Vinculadas, el Código de Ética y Buena Conducta y los criterios dispuestos por la Ley del Mercado de Valores.

25. GRADO DE SEGUIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

El Consejo de Administración de TIVALSA cuenta con los Comités de Apoyo mencionados anteriormente, los cuales -desde sus respectivos alcances y ámbitos de aplicación- dan seguimiento constante a la aplicación de las disposiciones de gobernanza corporativa de la entidad.

26. POLÍTICAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA SOCIEDAD PARA CON LOS ACCIONISTAS, LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES Y OTRAS ENTIDADES REGULADORAS

TIVALSA, en cumplimiento con la regulación vigente, comunica a la Superintendencia del Mercado de Valores, y a otras entidades reguladoras o supervisoras, las diversas informaciones establecidas por la regulación vigente, tanto en las normativas aplicables como en los calendarios de remisión de información para los participantes del Mercado de Valores, así como cualesquiera otras que le atañan.

27. POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTRA LAVADO DE ACTIVOS ADOPTADOS DURANTE EL AÑO 2018

TIVALSA continuó con el debido cumplimiento de las políticas trazadas en el Manual de Prevención del Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y en el Código de Ética y Buena Conducta, en los cuales detallamos el compromiso organizacional de TIVALSA en la lucha contra la legitimación de activos y ganancias provenientes de actividades ilícitas y del financiamiento del terrorismo. Para ello, TIVALSA ha diseñado e implementado políticas, procedimientos y controles que le permitan determinar con certeza razonable que sus productos y/o servicios no sean utilizados con fines delictivos.

28. BREVE RESUMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS EXIGENCIAS LEGALES APLICABLES Y ADICIONALMENTE, EN EL CASO DE LAS SOCIEDADES EMISORAS INCLUIR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA EMISION DE VALORES REPRESENTATIVOS DE CAPITAL O DEUDA

Durante el período presentado, TIVALSA cumplió con todas las obligaciones legales que le corresponden en su condición de sociedad anónima e intermediaria de valores.

29. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS, RELACIONADAS CON LAS BUENAS PRÁCTICAS SOBRE GOBIERNO CORPORATIVO

TIVALSA, durante el 2018, continuó llevando a cabo un proceso continuo de revisión y profundización de las mejores prácticas de gobierno corporativo, en consonancia con los principios que rigen su actuación en el Mercado de Valores.

30. OTRAS DISPOSICIONES QUE DICTE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES A TRAVÉS DE NORMAS DE CARÁCTER GENERAL

A la fecha del presente informe, la Superintendencia del Mercado de Valores no ha dictado disposiciones adicionales respecto de información que deba ser contenida en este reporte.

Concluimos este Informe de Gobierno Corporativo, revisado y comprobado la veracidad de sus informaciones, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a los treinta (30) días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019).

José Miguel González Cuadra
Presidente del Consejo de Administración

Paola Mariel Clisante Peralta
Secretaria del Consejo de Administración





